 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>1 / 15</b>

**SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA CALLE 8 DEL COMPLEJO ZOFRATACNA**

Órgano	:	Gerencia de Promoción y Desarrollo
Fecha	:	04/08/2025
Actividad del POI	:	Si
Forma parte del SGC	:	No
N° de Producto Priorizado del SCI:	:	No

**I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**

Proporcionar información correcta a los usuarios de la vía, para garantizar la seguridad y eficiencia del tráfico en el Complejo de la ZOFRATACNA.

**II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)**

**Objetivo General:**

Permitir que los usuarios circulen por la vía de forma segura y confiable.

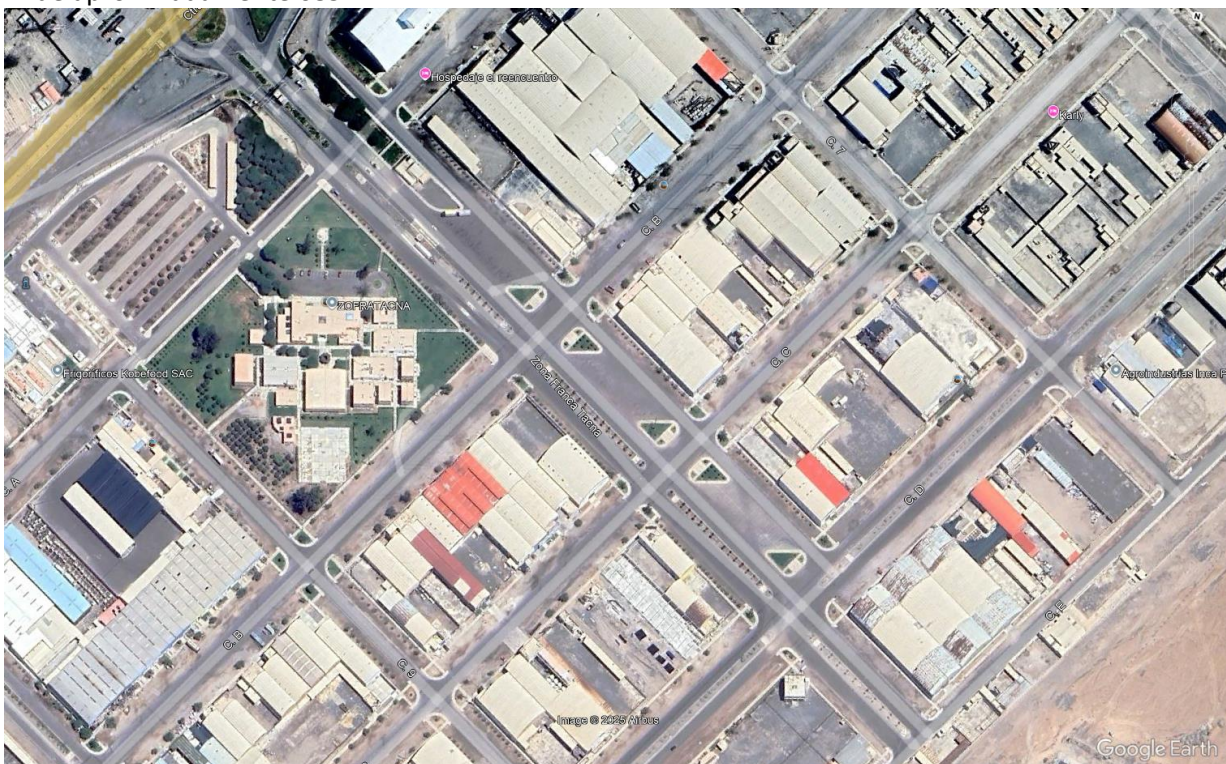
**Objetivos Específicos:**

Advertir sobre peligros como cruces peatonales, límites de velocidad, prohibiciones, señales de emergencia y otros dando tiempo a los conductores a tomar medidas de precaución.

Contribuir al flujo de tráfico más ordenado y seguro.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**


Se debe realizar la señalización a todo lo largo de la vía de asfalto de la calle 8 la cual tiene vía en doble sentido, mide aproximadamente 685 ml.



La señalización horizontal corresponde, tanto, a la implementación y aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el asfalto, bordillos o sardineles y estructuras en las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la misma.

Los trabajos que se deben ejecutar son los siguientes:

- Antes de realizar cualquier pintado se debe realizar una limpieza exhaustiva de la superficie de los sardineles, bordes de vereda, resalto, vía, paredes, carpintería metálica u otra, para asegurar que la pintura se adhiera correctamente.
- Los pintados de todas las estructuras mencionadas en el presente servicio se realizarán en dos manos.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 15</p>

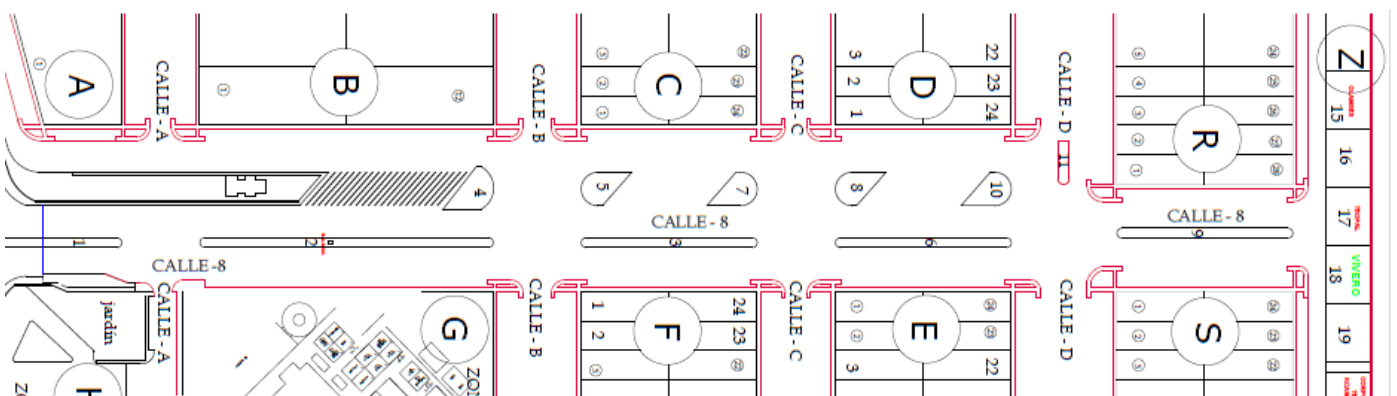
**PINTADO DE LA CALLE 8:**


- Pintado de los sardineles de la calle 8, con pintura de color amarillo del mismo en color amarillo existente, que es Pintura de Trafico Color amarillo con resina alquídica y caucho clorado, que se diluya con disolvente.



- Incluye en el servicio los sardineles ubicados en el medio de la calle 8. Que en total suman 12 y se señalan en grafico Nro. 1.
  - Parte del sardinel 1, la parte que pasa la puerta hacia dentro del complejo. Aprox. 296 ml.
  - Los 4 sardineles (Nro. 2, 3, 6 y 9) ubicados en el medio de la calle 8. De aprox. 185.70 ml cada sardinel.
  - Los 4 sardineles Nro. 4, 5, 7, 8 y 10 ubicados a un lado de la calle 8. De aprox. 66.53 ml cada sardinel.
  - El sardinel Nro. 11, que se ubica en la calle D tiene un perímetro de 53.20 ml.

Gráfico Nro. 1



 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p><b>3 / 15</b></p>



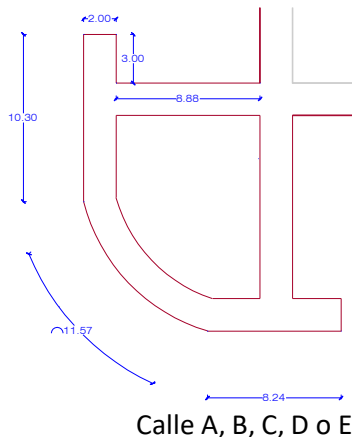
- El Nro. 12 corresponde al pintado de los bordes de sardineles de la manzana H que suman 74.00 ml aprox. entre sardineles y borde de vereda.
- El total de sardineles sumarían  $\Sigma$  **1,432.12** ml de pintado de sardineles.



- Pintado de bordes de veredas que incluya también los martillos de las intersecciones, será pintado de color amarillo existente, que es Pintura de Trafico con resina alquídica y caucho clorado, que se diluya con disolvente.
- En las intersecciones con la calle A, B, C, D y E se pintarán los bordes o lados de vereda hasta los martillos. Tal como se dibuja en el Gráfico Nro. 2.


Gráfico Nro. 2

Calle 8

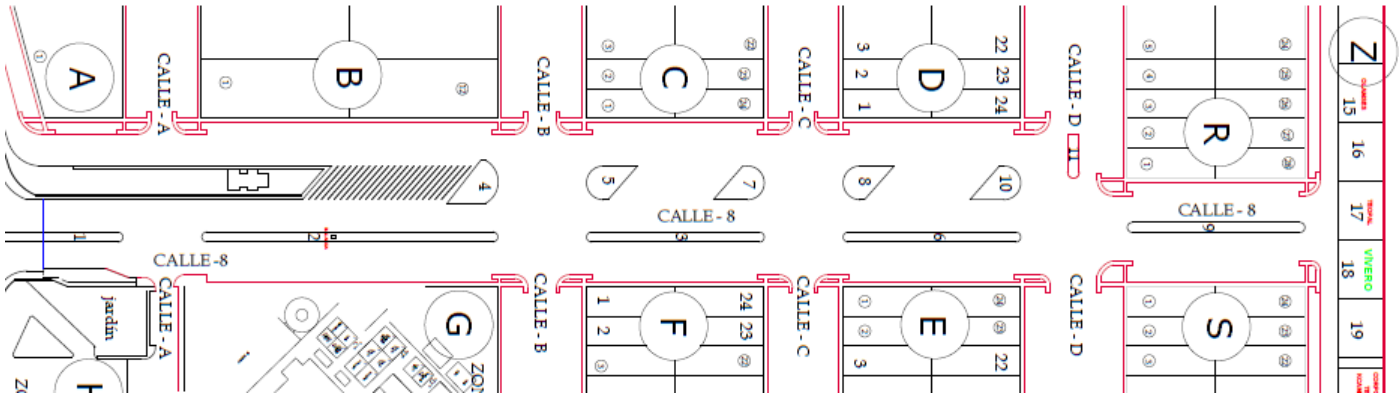


Calle A, B, C, D o E

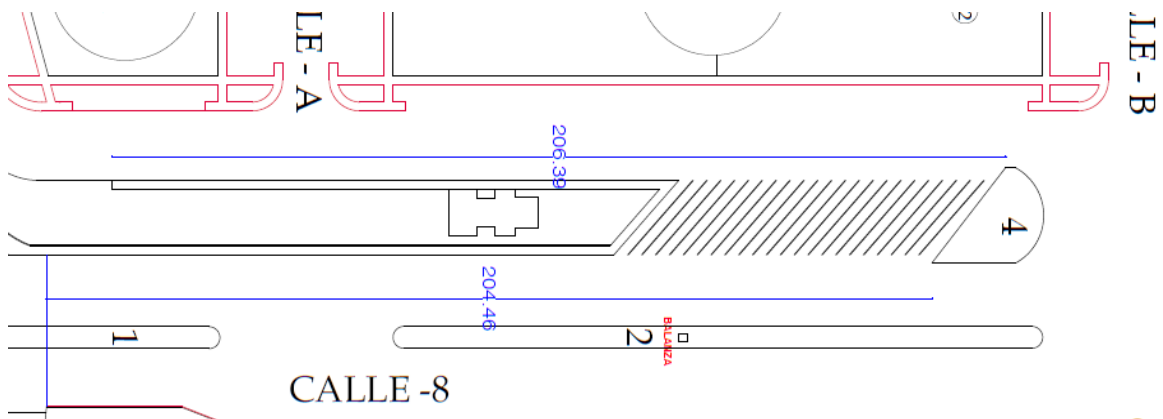
- Para el pintado de veredas se considera que las manzanas tienen una distancia de 90 m y los martillos suman 88 ml (cada uno aprox. 44.0 ml). Por lo que:
  - Para la manzana S son 178 ml aprox.
  - Para la manzana E son 178 ml aprox.
  - Para la manzana F son 178 ml aprox.
  - Para la manzana G son 235.30 ml aprox.
  - Para la manzana R son 178 ml aprox.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p><b>4 / 15</b></p>

- Para la manzana D son 178 ml aprox.
- Para la manzana C son 178 ml aprox.
- Para la manzana B son 238 ml aprox.
- El total de borde de vereda sumaría **Σ 1,541.30 ml** de pintado de borde de vereda.



- Para el espacio donde se ubica “La Cocina” en medio de la calle 8; se tiene una distancia aproximada de 410.85 ml. Donde una parte se pintará de color celeste para permitir el estacionamiento de vehículos.



- La parte a pintar de color celeste comprende desde la vereda que se corta con el sardinel (hendidura en la vía para permitir el estacionamiento de vehículos hasta la altura de la cocina ubicada en la calle 8. No considera aquí el cruce peatonal.



- El pintado o señalización con pintura de color celeste tráfico en el borde la vereda corresponde a aproximadamente a 63 ml.




- Pintado de los bordes de vereda ubicados en la reja de la salida e ingreso de la balanza que entre ambos sardineles o suman un aprox. de 100 ml. En algunos tramos aprox. el 50%, el proveedor debe retirar la tierra para descubrir el borde de vereda a pintar.



- Estas rejas se encuentran sobre unas bases que deben pintarse en color amarillo tráfico en ambos lados y sobre la misma; suman un aproximado de 0.52 metros (0.3 m de base y aprox. un promedio de 0.11 de alto a cada lado)
- Los pintados de estas bases de las rejas de balanza sumarían un total aproximado de 52 m<sup>2</sup> de pintado (100 m x 0.52 m)



- Pintado de colores amarillo y negro para los resaltos de concreto, reductores de velocidad o gibas, ubicados en la puerta de ingreso al Complejo ZOFRATACNA. Debe pintarse en franjas de color amarillo y negro.
- La pintura para los resaltos debe ser pintura de trafico de colores negro y amarillo reflectante, con incorporación de microesferas de vidrio, para asegurar la visibilidad del rompe muelles por la noche o en condiciones de baja iluminación.
- Los resaltos, rompe muelles o gibas serán pintados con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor.
- Los 02 badenes o resaltos al ingreso al complejo actualmente tienen una longitud aprox. de 28.70 metros (12.50 ml y 16.20 ml) y los 03 badenes ubicados a la salida del complejo tienen una longitud aproximada

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	6 / 15

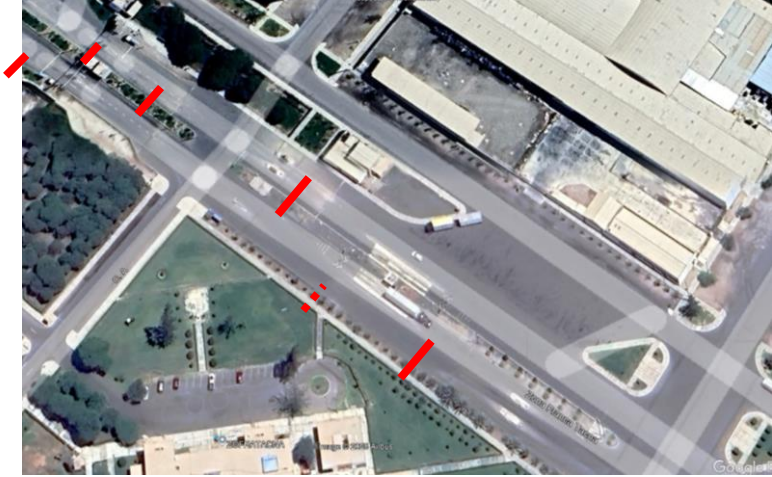
de 40.0 metros (16.5 ml, 16.50 ml y 7 ml).



Actual badén que debe pintarse      Imagen referencial del pintado del badén.



En el siguiente gráfico se identifica la ubicación de los resaltos, gibas o rompe muelles.



- El segundo badén ubicado al ingreso al complejo (línea punteada en el gráfico) debe reubicarse a unos 50 metros más adelante. Es decir, debe vaciarse o colocarse un nuevo badén, giba o resalto.
  - Este nuevo badén de asfalto debe tener un largo total, similar a la calle o carril que es de aprox. 16.20 metros lineales. Baden, giba o rompe muelle que debe tener similares características al badén ubicado en la balanza.



- Este nuevo resalto será de tipo circular en su sección transversal, como la siguiente imagen de referencia, con una altura máxima de  $h=0.08$  m.

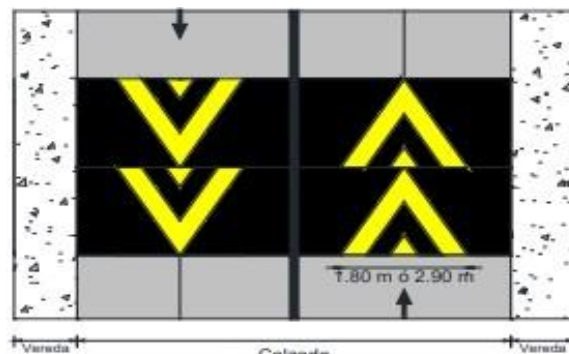


PERFIL




SECCIÓN TRANSVERSAL

- Será pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro (color de la mezcla asfáltica) y amarillo, de treinta (30) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados ( $45^\circ$ ) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor. La máxima separación entre las líneas diagonales será de 1.80.



PLANTA

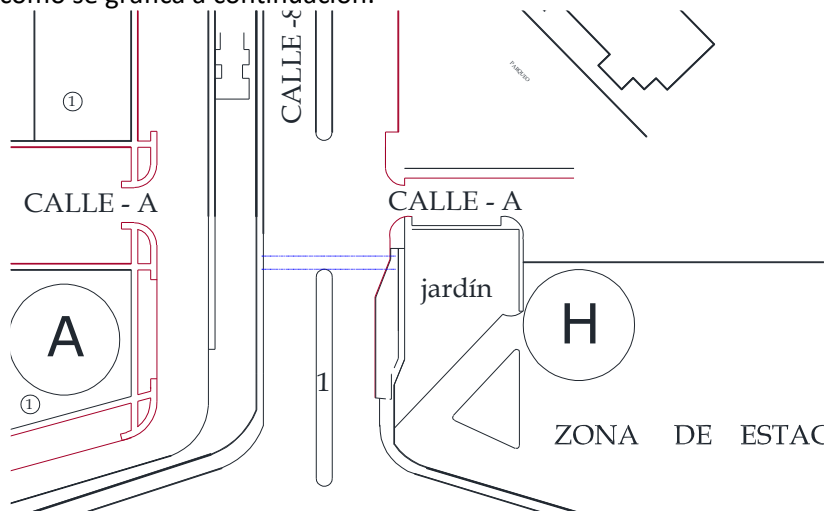
- El resalto debe ser de mezcla asfáltica (en frío o en caliente). La calidad de los materiales de construcción debe garantizar principalmente las siguientes propiedades mecánicas, estabilidad, durabilidad, indeformable, resistencia al impacto y compresión, pero sobre todo que este perfectamente unida a la calzada para evitar algún tipo de accidente, al ser fabricados in situ deben construirse bajo los estándares de calidad establecidas en las normas NLT-335.
- En la construcción del resalto, giba o rompe muelle debe aplicarse una impregnación bituminosa o riego de liga para la adherencia en el pavimento existente, una vez obtenida la forma apropiada, debidamente compactada.
- Este nuevo rompe muelle debe colocarse en días de fines de semana de preferencia sábado por la tarde para custodiar su secado adecuado. Deberá coordinarse previamente con la ZOFRATACNA, su colocación.
- Repintado de flechas blancas en el ingreso y salida (puertas del Complejo ZOFRATACNA) con pintura de tráfico color blanco.
- Flechas blancas existente al ingreso y flechas blancas existentes a la salida. Son cuatro flechas que se

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p>8 / 15</p>

deben repintar de color blanco.



- Pintado de nuevo pase o cruce peatonal (cebra) con pintura de trafico de color blanco, ubicado en la calle 8 e intersección con la calle A. Este pase o cruce peatonal a señalizar abarca un aproximado de 39 metros lineales. Tal como se grafica a continuación:

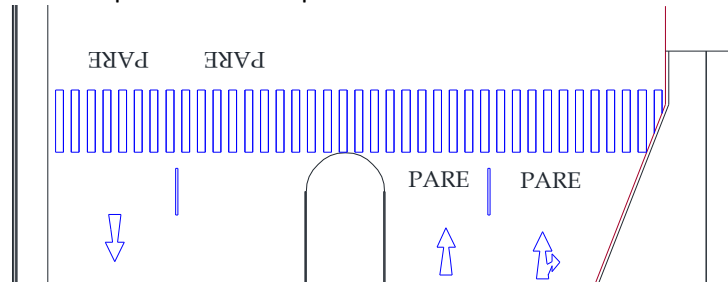


- El pase o cruce peatonal tendrá un ancho de 4 metros, las franjas blancas que conforman la cebra deben tener un ancho de 50 centímetros, con espacios entre ellas de 50 centímetros. Deben ser franjas paralelas en ángulo recto, similar al gráfico adjunto.



Imagen referencial.

- Pintado de letras PARE en la carpeta asfáltica o piso.




- Repintado de Cartel de seguridad desde su base:
  - “PARE”. Actualmente se tiene 05 (cinco) carteles.
  - “PARA CONTROLAR SU VEHICULO APAGUE SU MOTOR”. Actualmente se tiene 01 (un) cartel.
  - “OBLIGATORIO PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD”. Actualmente se tiene 01 (un) cartel.
  - “ZONA RESTRINGIDA SOLO VEHICULOS DE CARGA”. Actualmente se tiene 01 (un) cartel.
  - “ZONA RESTRINGIDA SOLO VEHICULOS AUTORIZADOS”. Actualmente se tiene 01 (un) cartel.

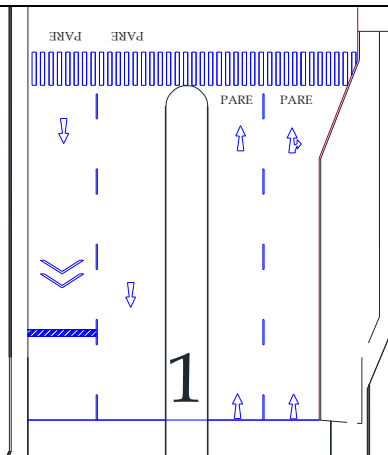


- Repintado de líneas blancas continuas en el pavimento de la calle 8, en el ingreso y en la salida con pintura de trafico color blanco. Deben pintarse hasta antes del cruce peatonal o cebra, ello para regular el circular de los vehículos y como señal que no deben cruzar al carril aledaño.
- Las líneas blancas se pintarán en todo lo largo de la calle 8 ida y vuelta.



- Pintado de dos nuevas flechas en el ingreso, antes del cruce peatonal. Una flecha directa y otra con giro a la derecha.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>10 / 15</b>



- Se pintará también señalización antes de los reductos de velocidad, gibas, resaltos o rompe muelles, en color amarillo tráfico.


#### **CAMBIO DE TECHO (TOLDO) DE LA GARITA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES**

- Pintado de la reja metálica del toldo ubicada en el techo de la Garita de Operaciones, el toldo tiene medidas aproximadas de 5 m x 1.50 m, de color azul eléctrico.
- El retiro del toldo y el pintado en color azul de la estructura metálica deberá realizarse de preferencia un día no laborable o previa coordinación con la Gerencia de Operaciones.



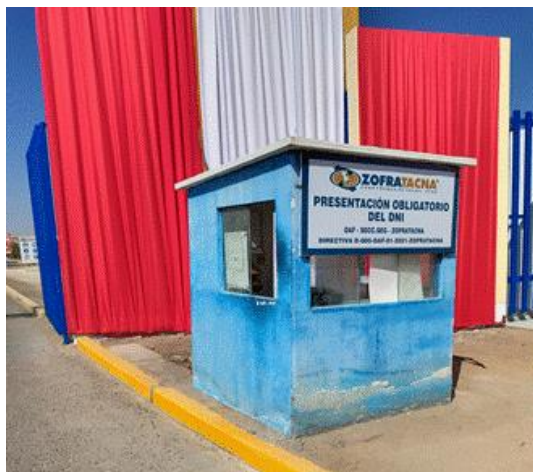
- Pintado de la reja metálica del techo de la Gerencia de Operaciones - GO. Pintura zincromato de base y pintura esmalte acrílico color azul, eléctrico. Pintado con pintura antioxidante y acabado con pintura esmalte acrílico color azul eléctrico. Pantone 184245.
- Cambio del toldo azul de la caseta de la GO (sombra) por uno nuevo de la misma calidad del actualmente instalado.
- Pintado de la puerta de madera con su respectivo marco de la caseta de la GO, con barniz transparente DD, para ello primero debe realizarse limpieza y lijado de la misma con laca DD transparente.



 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p><b>11 / 15</b></p>

**PINTADO Y REPARACION DE CASETAS DE VIGILANCIA.**

- Pintado y reparación del drywall de la caseta de vigilancia, ubicadas al ingreso del complejo ZOFRATACNA.




- Pintado de la caseta de vigilancia de madera, ubicada a la salida del Complejo ZOFRATACNA.
- Pintado estructura metálica ingreso a zona restringida, de color azul.



- Vaciado de plataforma de concreto simple de medidas 2m x 2m, con un espesor de 10 cm. ; y piso acabado pulido.



- Pintado de la parte interna de la caseta de la supervisión de vigilancia y del SSHH. Incluye también las 02 (dos) puertas con sus marcos.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p><b>12 / 15</b></p>



- Empastado de bordes de pared y pintado de techos.



#### **PINTADO Y REJA AMARILLA – ZONA RESTRINGIDA**

- Repintado de las rejas amarillas con pintura esmalte acrílico (GLOOS) amarillo cromo pantone 13-0859 TPX y sus respectivos muros.



#### **IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directiva N° 01-2011-MTC/14 Reductores de velocidad tipo resalto para el sistema nacional de Carreteras (SINAC) y
- Otros relacionados con el servicio a contratar.

#### **V. SEGUROS (De corresponder)**


Las personas que realicen los trabajos necesariamente deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.

#### **VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica.

#### **VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Suscribir el Pacto de Integridad.
- Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI</p> <p>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025</p> <p>REVISIÓN 3</p>	<p>13 / 15</p>

- Ser persona natural o jurídica

Experiencia en pintado vial. Tal experiencia se acredita con Contratos con su respectiva Constancia de Conformidad del Servicio o Acta de Entrega del Servicio u Obra; certificado, constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

**VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:** El servicio se prestará en la calle 8 del Complejo ZOFRATACNA entre la calle A y la calle E, asimismo involucra el carril de ingreso y el carril de salida del recinto amurallado.

**Plazo:** La ejecución del servicio tiene un plazo de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio o de suscrito el contrato.

**IX ENTREGABLES (Obligatorio)**

No aplica.

**X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Área de Desarrollo e Infraestructura de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.

**XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No aplica.

**XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 01 año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

No aplica.

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**


**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>14 / 15</b>

- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No coordinar con ADI antes del inicio de las actividades el 1er día de trabajo.	0.1 de la UIT por día de atraso. (S/. 515.00 soles por cada día)	Informe de ADI
No cumplir con lo programado en el cronograma concordado con ADI	0.1 de la UIT por día de atraso. (S/. 515.00 soles por cada día)	Informe de ADI

\*ADI: Área de Desarrollo e Infraestructura.

#### XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


#### XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>15 / 15</b>

servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.